

Moneda

1

Consecuente al orden que me
pasó V.S. en 10. del mes ante-
rior, p. q. la Direccion gual. de
Tabacos individualizase la pes-
tenencia de 1.945.534 p. de
capitales que reconocia aquella
renta, y que del mismo modo die-
ra igual razon la de la Casa de
Moneda, pase inmediatamente el cor-
respondiente aviso a ambas Direc-
ciones: la de Moneda lo verifico
puntualmente en la que acompaño;
pero la de Tabacos no ha cum-
plido hasta el presente, a caso
por su laboriosa respecto a la
multiplicidad de capitales in-
dividuales de que se compone:
inmediatamente que lo verifique



O. L. 83-85.

MH-OC 83.

Caj. 20
Doc. 96
fol. 2

has pasado a V. S.

Dios que a V. S. m. a.

Lima y Octubre 2 de 1821.

Joaquin Bonet



0.2-83-22


Sr. Inten. de Hacienda
D. D. Hipólito Unzué

Procion de los Principales oblatos por impositcion en Casas Matrices con especial Hipoteca de los fondos de esta Casa de Moneda, pedida por el Ministerio de Hacienda, y mandada formar por el Sr. Director en Auto de 24, de Setiembre de 1821. a Saber

	<u>Prates</u>	<u>Debitos</u>
Docientos quarenta y ocho mil p. oblatos por la Casa de Censos en diferentes Escrituras desde el Año de 810, hasta el presente todo al 3 p ^o -----	248.000.	7.440.
Quatro mil p. oblatos p. el S. D. Simon Navarro en 14, de Diciembre de 809, al 3 p ^o ---	" 4.000.	" 120.
Quatro mil p. oblatos p. D. Vicente Peña en 16, de Junio de 810, al 5 p ^o ---	" 4.000.	" 200.
Cincuenta y un mil p. p. el S. D. D. Hipolito Unanue en 22, de Oct. de 817, al 3 p ^o ---	" 51.000.	1.530.
Quarenta y quatro mil, ochenta y ocho p. siete y medio p. por el mismo en igual fha como Alveca de D. Agustín Landaburu -----	" 44088.7½	1.763.4¼
Veinte mil quinientos p. oblatos p. el S. Tesorero de la O. M. Santiago y Moralde en 1, de Junio de 1818, al 4 p ^o -----	" 20.500.	" 820.
	<u>371.588.7½</u>	<u>11.873.4¼</u>

Contaduria Sept. 26, de 1821.

A. E. S. B.
 Mariano de Guzman




P. L. 83-85a.

FS: 1